



DEL CANTÓN PAJÁN



**SR NATAEL ERASMO MORAN CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTON PAJAN**

**RESOLUCION N°059-GADMCP-NEMC-2020
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador establece que el derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, indica cuales son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"

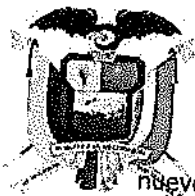
Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que la primera Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es el Alcalde o Alcaldesa;

Que, mediante oficio Nro. 003-GADMCP-JEPC-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el Dr. Johnny Plaza Calderón- Alcalde del Cantón Paján (E) , remite al Gerente de la Sucursal Zonal Manabí (E) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, manifestando que en relación al LOTE 1 del proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PAJÁN, código PRODESARROLLO-336-LPN-B-03-2019 la comisión calificadora ha verificado el cumplimiento de la oferta, sin embargo el precio ofertado de la misma es de USD 101,116.50 el cual supera el valor referencial es de USD 57.320,40 , considerando lo determinado en las Políticas considerando lo determinado en las política para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-3249 en su artículo 2.63, en tal sentido la comisión calificadora ha verificado los precios que corresponde a los aprobado por el Banco del Desarrollo del Ecuador y usados como referenciales en los DDL son del año 2016.

Que, mediante oficio Nro.- BDE -GSZM-2020-0637-0F de 10 de junio de 2020 suscrito por el Mgs. Xavier Vélez Romero- Gerente de Sucursal, remite al Alcalde del Cantón Paján donde comunica que la solicitud de re categorización de los valores indicados en la categoría de inversión de proyecto se encuentra en trámite, sin embargo con respecto al Lote 1 de ser el caso se deberá generar un nuevo proceso de contratación al ser aprobado en el Plan de Adquisiciones Programa.

Que, mediante oficio 223-GADMCP-NEMC-2020 de fecha 12 de junio de 2020 suscrito por el señor Natal Moran Cevallos - Alcalde del Cantón Paján, remite al Gerente de Sucursal Zonal Manabí el



DEL CANTÓN PAJÁN



nuevo cronograma de contratación y los documentos de licitación actualizados para la contratación del LOTE 1 : 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m³, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m) del proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PAJÁN.

Que, mediante oficio Nro.- BDE –GSZM-2020-1230-OF de fecha 19 de septiembre de 2020 suscrito por el Gerente de Sucursal Zonal Manabí, remite al Alcalde del Cantón Paján manifestando lo siguiente: Una vez realizada la revisión metodológica de los documentos con respecto a las Políticas de Adquisiciones del BID se les ha otorgado el número del proceso PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020, los DDL adjuntos cumple con los requisitos y formatos establecidos en las Políticas de adquisiciones BID (....), Previo a la publicación el GAD deberá contar con la correspondiente partida presupuestaria(...)

Que, mediante memorándum Nro. 058-JBTP-D-SP-GADM-PAJAN-2020 de fecha 29 de septiembre suscrito por el Od. Jhon Bryant Toro- Director de Servicios Públicos del GADM-PAJAN, remite al señor Alcalde los DDL con los requisitos y formatos establecidos en las Políticas de adquisiciones BID.

Que, mediante memorándum Nro.325-NEMC-GADMCP-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 suscrito por el señor Natal Moran Cevallos – Alcalde del Cantón Paján, remite al Director Financiero para que emita la certificación presupuestaria del proceso ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PAJÁN código PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020 para la contratación del LOTE 1 : 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m³, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m) por el monto de USD 102.999,14 más iva.

Que, mediante memorándum No.385-JIGC-DF-GADM-PAJAN-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 suscrito por el Ing. Jaime García- Director Financiero, remite a Alcaldía la Certificación Presupuestaria que a continuación se detalla:

Nº PARTIDAS	DENOMINACION	CANTIDAD
310.84.01.04.02	MAQUINARIA Y EQUIPOS (IMPLEMENTACION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS) BDE-BID - PRODESARROLLO FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES -PROGRAMA I- SERVICIOS PUBLICOS	\$102.999,14
TOTAL		\$102.999,14 MAS IVA

Que, con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó a través del El diario el expreso y a través del a página web institucional en el link <https://pajan.gob.ec/index.php/licitacion-de-obras> el llamado a Licitación para el proceso ADQUISICION DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON PAJAN, PROVINCIA DE MANABI, con Código PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020.

Que, según el Cronograma establecido para el proceso 341-LPN-B-02-2020 : LOTE 1.- 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m3, 64 Papeleras vía pública, 13



Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m), con fecha 20 de noviembre de 2020 se recibió oferta única para el LOTE 1 por parte del proveedor, JOSE DIMAS MONTES RUBIO.

Que, mediante oficio Nro. 532-GADMCP-JEPC-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 suscrito por el Sr. Natael Moran Cevallos – Alcalde del Cantón Paján, notifica al Banco del Desarrollo del Ecuador el informe evaluación emitido por la comisión técnica de adquisiciones una vez que se ha concluido con el proceso de evaluación de la única oferta presentada dentro del proceso PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020 para la ADQUISICION DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON PAJAN, PROVINCIA DE MANABI del LOTE 1.- 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m3, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m).

Que, mediante oficio BDE-GSZM-2020-1560-OF de fecha 7 de diciembre de 2020 suscrito por el Mgs. Xavier Alberto Vélez Romero- Gerente de la Sucursal Zonal Manabí, informa al Alcalde una vez que la Comisión Técnica concluye su informe de Evaluación con la recomendación de adjudicación al proveedor José Dimas Montes Rubio del proceso PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020 para la ADQUISICION DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON PAJAN, PROVINCIA DE MANABI del LOTE 1.- 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m3, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m), señalando que ha verificado que su oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación y requisitos solicitados, corresponde al señor Alcalde del GAD Municipal de Paján en su calidad de máxima autoridad y de así considerarlo pertinente. Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y en consecuencia emitir el respectivo acto administrativo, atendiendo lo indicado en los numerales 2.59- 2.65 de las Políticas GN-2349-9.

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás Leyes y Normas Ecuatorianas.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger el informe de la comisión técnica de adquisiciones y adjudicar el proceso PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020 para la contratación del LOTE 1: - 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m3, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m) al proveedor JOSE DIMAS MONTES RUBIO con C.I 0904128378 por el monto de cien mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100, \$100,439.50 más el IVA, por un plazo de 80 días



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

DEL CANTÓN PAJÁN



Artículo 2.- Disponer la publicación del presente documento en la página web de la institución dentro del link generado para el proceso signado con el código PRODESARROLLO 341-LPN-B-02-2020.

Art. Final.- La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, a los 7 de diciembre del año dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:
NATAEL ERASMO
MORAN CEVALLOS

SR NATAEL ERASMO MORAN CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTON PAJAN